



Newsletter











aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín N°2401

22 de septiembre de 2021

-  Precios GLP envasados
-  Normativa medidas urgentes mercados minoristas gas y electricidad
-  Resoluciones Autoridades Portuarias
-  Consumos productos petrolíferos por CCAA y provincias julio 2021
-  La Audiencia Nacional empieza a juzgar un fraude de IVA de más de 147 millones de euros
-  La compra en 2023: botellas reutilizables, productos a granel en el táper y sin envases de plástico
-  El Gobierno mantiene el recorte a los contratos internos de las eléctricas
-  Las eléctricas avisan de que el recorte de Ribera deja en pérdidas a "numerosas centrales": "Es absurdo"

 [El Gobierno espera prorrogar los Erte hasta el 31 de enero de 2022](#)

 [Reino Unido estudia prohibir la recarga doméstica del coche eléctrico a ciertas horas](#)

Precios GLP envasados

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de carga igual o superior a 8 kg, e inferior a 20 kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante.

[PDF \(BOE-A-2021-15175 - 2 págs. - 233 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Normativa medidas urgentes mercados minoristas gas y electricidad

Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

PDF (BOE-A-2021-14974 - 32 págs. - 512 KB)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Resoluciones Autoridades Portuarias



Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga licencia provisional para la prestación del servicio portuario de suministro de combustible a buques mediante buque tanque o gabarra, en la Zona I de los puertos de Valencia y Sagunto a la empresa BP OIL ESPAÑA, S.A.

- [PDF \(BOE-B-2021-38568 - 1 pág. - 166 KB\)](#)

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga licencia provisional para la prestación del servicio portuario de suministro de combustible a buques, mediante camión cisterna, en los puertos de Valencia y Gandía a la empresa MARÍA BONIAS E HIJOS, S.L.

- [PDF \(BOE-B-2021-38571 - 1 pág. - 168 KB\)](#)

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por el que se publica el otorgamiento de concesiones administrativas.

- [PDF \(BOE-B-2021-38616 - 7 págs. - 203 KB\)](#)

Resolución del Consejo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se acuerda aprobar el otorgamiento de la Licencia a la entidad mercantil "DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U".

- [PDF \(BOE-B-2021-39185 - 1 pág. - 166 KB\)](#)

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el concurso público para la "explotación, en régimen de concesión administrativa, de las instalaciones de suministro de combustibles en el Muelle Comercial del puerto de la Savina, Formentera (E.M.-774) e iniciar el trámite de elección de la oferta más ventajosa y el otorgamiento de la concesión.

- [PDF \(BOE-B-2021-39338 - 2 págs. - 177 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)





Consumos productos petrolíferos por CCAA y provincias julio 2021

La Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) ha actualizado las estadísticas mensuales correspondientes al mes de julio 2021 en las que se incluye información sobre el consumo, comercio exterior, balance, producción y existencias de productos petrolíferos y gas natural en España.

Si quiere obtener los consumos de productos petrolíferos por CCAA y provincias pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: CORES

[Volver a los titulares](#)



La Audiencia Nacional empieza a juzgar un fraude de IVA de más de 147 millones de euros

La Audiencia Nacional juzga desde este lunes y a lo largo de septiembre y octubre un fraude en las liquidaciones de IVA por la compraventa de hidrocarburos que habría costado más de 147 millones a las arcas públicas y que habría estado liderado por los hermanos José María y Pedro Torrens, administradores del Grupo Petromiralles.

El juicio, que comenzó el 13 de septiembre pero se prevé que se alargue hasta el 21 de octubre, sentará en el banquillo a una veintena de personas, entre las que destacan los hermanos Torrens y Antonio Rodríguez Estepa, quien habría facilitado el entramado de "empresas instrumentales" para perpetrar el fraude fiscal, así como a más de una decena de personas jurídicas, incluidos los emporios de Petromiralles y Estepa, y el Bufete Orfisa.

La Fiscalía acusa por tres delitos contra la Hacienda Pública, uno contra el mercado de maquinación para alterar el precio de las cosas, falsificación de documentos mercantiles, blanqueo de capitales y tenencia ilícita de armas, pero el único acusado por todos ellos es José María Torrens, para quien pide 19 años y medio de cárcel y, junto al resto de imputados, una multa de más de 440 millones de euros y una indemnización a Hacienda de más de 147 millones de euros.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)



La compra en 2023: botellas reutilizables, productos a granel en el táper y sin envases de plástico



El Gobierno quiere regular el uso de plásticos y fomentar su reciclaje hasta el punto de prohibir que frutas y verduras se vendan envasadas en este material en 2023.

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico prepara un real decreto para regular los envases y residuos que plantea que en 2023 esté prohibido vender frutas y verduras en envases de plástico y que se ofrezcan bebidas en envases reutilizables en todos los establecimientos minoristas. Los de mayor tamaño deberán ofrecer hasta siete referencias distintas y dedicar parte de su espacio a la venta a granel que los consumidores almacenarán en sus propias bolsas o envases, botellas incluidas.

Las medidas, enfocadas a la reutilización de envases y el reciclado, impactarán en los consumidores principalmente en estos dos aspectos. En el caso de los minoristas, además de los cambios pertinentes en el reciclado, **deberán habilitar zonas e inventario** para cumplir con las demandas, mientras que los fabricantes tendrán que esforzarse en aumentar el porcentaje de plástico reciclado. En cualquier caso, a partir de 2023 cada vez habrá menos de este material en los supermercados.

"Es escandaloso que vendan un plátano rodeado de plástico", resume **Carlos Arribas**, responsable de residuos de Ecologistas en Acción. La organización valora muy positivamente una medida que podría resolver algo "completamente absurdo", pero cree que la limitación por número de referencias en el caso de los productos reutilizables se queda corta. En la práctica, lamenta, se podrá resolver con un escaso número de bebidas que no obliguen realmente a ofrecer una oferta acorde a la demanda. "El consumidor tiene derecho a que le ofrezcan una referencia reutilizable de los productos que consume", arguye Arribas.

Si quiere seguir leyendo pinche [AQUÍ](#)

FUENTE: EL MUNDO



El Gobierno mantiene el recorte a los contratos internos de las eléctricas



El Ministerio para la Transición Ecológica publicó ayer las correcciones que va a realizar al real decreto ley de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas en los mercados minoristas de gas y electricidad, que incluye la polémica minoración de los ingresos extraordinarios del que se benefician algunas tecnologías cuando el gas marca el precio marginal en el pool eléctrico. Dicha minoración afecta, según la norma ya en vigencia, "a tecnologías peninsulares que no emiten CO2" (centrales nucleares e hidráulicas y plantas de renovables que van a mercado).

En forma de respuesta a una consulta realizada por el operador del sistema (REE), el ministerio que dirige Teresa Ribera ha dado a conocer su rectificación, que no tendrá valor legal en tanto no se publica en el BOE. Con ella deja fuera del recorte a los contratos bilaterales de suministro de energía a largo plazo entre una generadora y un consumidor final. Por el contrario, mantiene la minoración para los contratos entre una generadora y una comercializadora de grupos verticalmente integrados.

Así, tras aclarar que dicha minoración solo se aplica "en una cuantía proporcional al mayor ingreso obtenido por estas instalaciones como consecuencia de la incorporación a los precios de la electricidad en el mercado mayorista del valor del precio del gas natural por parte de las tecnologías emisoras marginales", Transición libra del recorte a la energía que "se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a plazo fijo, de un precio que no se encuentre indexado al precio del mercado mayorista" y "que no se trate de contratos entre el generador y cualquier comercializadora de su grupo empresarial".

Si quiere seguir leyendo pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: CINCO DÍAS

[Volver a los titulares](#)



Las eléctricas avisan de que el recorte de Ribera deja en pérdidas a "numerosas centrales": "Es absurdo"



Las grandes eléctricas del país elevan su tono contra el Gobierno y la vicepresidenta de Transición Ecológica, **Teresa Ribera**, por el recorte de sus ingresos aprobado la pasada semana por el Consejo de Ministros. Tras analizar con urgencia algunas de las medidas que han pillado por sorpresa al sector, la patronal Aelec ha emitido este martes un comunicado en el que tilda de "absurdo" el escenario en el que quedarán muchas de sus centrales después de que el Ejecutivo haya decidido minorar los ingresos de sus hidroeléctricas y nucleares. Según sus números, el ajuste lleva a pérdidas a "numerosas instalaciones de generación".

Su argumento es que el 100% de la generación de sus centrales de generación nucleares y de las instalaciones renovables ya está vendida a plazo a un precio que está muy por debajo del que marca estas semanas el mercado mayorista. Es decir, estas instalaciones según su versión no se estarían beneficiando del **actual episodio de precios récord**. "Si se aplicara la minoración, se daría la paradoja que la minoración sería hasta mayor que el precio que están recibiendo de sus clientes, llegando al absurdo de tener ingresos netos negativos", señala Aelec.

Las eléctricas alegan además que el incremento de los ingresos que están obteniendo sus empresas de generación por el fuerte aumento del mercado mayorista es neutro, ya que luego tienen que comprar esa energía con sus comercializadoras para suministrar a sus clientes. Es precisamente sobre este trasvase de energía sobre el que pone el foco el Gobierno en su recorte, ya que en su nota aclaratoria del real decreto ley deja fuera del hachazo a los contratos de suministro a plazo con precios fijos exceptuando los denominados "intergrupo".

Si quiere seguir leyendo pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: EL MUNDO

[Volver a los titulares](#)



El Gobierno espera prorrogar los Erte hasta el 31 de enero de 2022



El Gobierno ha presentado una propuesta de prórroga de Ertes a los agentes sociales en el contexto de la crisis sanitaria del Covid. La medida excepcional laboral se prorrogará hasta el 31 de enero de 2022, con carácter general para todos los trabajadores en Erte regulados en los Reales Decretos anteriores.

No obstante, no se producirá automáticamente si no que **las empresas deberán solicitarlo expresamente antes del próximo 10 de octubre**, incluida la solicitud de prestación por desempleo a los trabajadores. La administración tendrá, entonces, un plazo de 10 días para resolver la petición. En caso de no resolución, se entenderá desestimada la solicitud de prórroga. Este punto, el del **silencio negativo**, ha generado mucha polémica y genera confusión con la prórroga automática que deberá producirse en el momento de la solicitud.

Se vincula el mantenimiento de las exoneraciones de las cuotas de la seguridad social a que la empresa acometa **acciones formativas destinadas a las personas trabajadoras afectadas** por los Erte, entre el 1 de octubre y el 30 de junio de 2022. Desde UGT, señalan que estas acciones formativas "han generado dudas sobre su aplicación, ejecución y financiación".

Si quiere seguir leyendo pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: EL ECONOMISTA

[Volver a los titulares](#)



Reino Unido estudia prohibir la recarga doméstica del coche eléctrico a ciertas horas



Una de cal y otra de arena. O eso parece si lo analizamos desde el punto de vista de los partidarios de la electromovilidad en el Reino Unido, tanto si son usuarios que ya emplean vehículos enchufables (**eléctricos puros** o **híbridos PHEV**) como si se trata de potenciales clientes que valoran una futura compra para dar el salto a esa tecnología. La de 'cal' tenía lugar hace menos de una semana, cuando el Gobierno anunciaba que introducirá en la legislación la obligatoriedad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en todas las viviendas y oficinas de nueva construcción, inicialmente solo en Inglaterra, ya que para aplicar esa medida en Gales, Escocia e Irlanda del Norte sería necesario que sus respectivos Parlamentos legislaran en idéntico sentido, lo que actualmente también parece bastante probable.

El anuncio fue realizado desde el Departamento de Transportes inglés, que justificaba la norma en la escasez de puntos de recarga en comparación con el aumento de ventas de vehículos eléctricos, ya que en ese país la prohibición de venta de los coches con motor de gasolina y diésel está prevista para 2030. En concreto, y son datos relativos al conjunto de Gran Bretaña, actualmente existen 25.600 puntos de carga públicos en 16.000 localizaciones, y se calcula que se necesitarán diez veces más dentro de 9 años. Además, desde el Gobierno se abogaba porque esos nuevos cargadores instalados de forma obligatoria en viviendas y oficinas sean, por ley, de tipo inteligente, capaces de activar o desactivar la carga eléctrica en función de los picos de demanda para que el usuario ahorre dinero; pero también para no sobrecargar la red, de manera que los cargadores, por defecto, operarían de noche, cuando la demanda es más baja.

9 horas al día sin poder cargar

Y de ahí deriva la de 'arena', porque desde el Departamento de Transportes inglés se confirmaba días después que esos cargadores, automáticamente, dejarían de funcionar nueve horas al día, coincidiendo con los periodos de mayor demanda eléctrica. En concreto, los puntos de carga domésticos instalados en viviendas, oficinas y otros centros de trabajo no estarían operativos entre las 8 y las 11 de la mañana, y entre las 16 y las 22 horas de la noche, aunque las autoridades se reservan también la posibilidad, en determinadas áreas, de alargar 30 minutos cada horario de prohibición en función de la demanda existente. La medida, como es lógico, ya ha causado una oleada de críticas, pues no tiene en consideración, por ejemplo, los diferentes horarios de actividad de los usuarios, al presuponer que todos podrán cargar en el periodo nocturno. Y tampoco parece tener en cuenta el autoconsumo, pues en los horarios prohibidos un usuario podría estar cargando su coche con energía generada por sus propias placas fotovoltaicas, y no con electricidad procedente de la red.

[Si quiere seguir leyendo pinche AQUÍ.](#)

FUENTE: EL CONFIDENCIAL

[Volver a los titulares](#)





Contacto [agavecar](mailto:info@agavecar.com)



Versión para imprimir

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.agavecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com



Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto** "BAJA" o "NO ENVIAR".

